



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 142-2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 14 de junio de 2012

Visto; el Oficio N° 006-ADS-009-HVLH-2012, remitido por el Presidente del Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-HVLH-2012 "Adquisición de Equipos de Rayos X Rodable por Reposición" y el Informe N° 050-2012-OAJ-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de mayo de 2012, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se encuentra publicado la Convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-HVLH "Adquisición de Equipos de Rayos X Rodable por Reposición";

Que, mediante Oficio N° 006-ADS-009-HVLH-2012 de fecha 08 de junio de 2012, el Presidente del Comité Especial, solicita a la Directora General que el referido proceso se declare la nulidad de oficio y se retrotraiga a la etapa de presentación de consultas y observaciones y así continuar con el proceso;

Que, de la revisión de la información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se puede colegir que el proceso ha sido convocado como Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-HVLH "Adquisición de Equipos de Rayos X Rodable por Reposición, por el valor referencial de S/. 98 000,00, de conformidad al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera- Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2012, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2012-DG-HVLH, e incluida mediante R.D. N° 108-2012-DG-HVLH;

Que, en la citada convocatoria, se señala, entre otras actividades la de **Formulación de Consulta y/u Observaciones a las Bases** con fecha de inicio del 28.05.2012 y fecha de fin el 31.05.2012 y la de **Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases** con fecha de inicio y fin para el día 01 de junio de 2012;

Que, de la revisión de la documentación remitida a folios (144), se puede determinar que el participante de la empresa Droguería M y M S.A.C., ha presentado la Carta N° 199-2012-MyM con fecha 31 de mayo de 2012, ante la Central de Documentación del HVLH, sobre observaciones referidas al proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-HVLH "Adquisición de Equipos de Rayos X Rodable por Reposición", que obra a folios (140);

Que, en ese sentido, se puede colegir que el Comité Especial recibió las observaciones por parte del participante Droguería M y M S.A.C., referido proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-HVLH "Adquisición de Equipos de Rayos X Rodable por Reposición", conforme lo indica el calendario de las Bases desde el 28 al 31 de mayo de 2012, la misma que no ha sido absuelta por parte del comité especial, por cuanto no obra en ese extremo la notificación a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), del día 01 de junio de 2012, de conformidad al tercer párrafo del artículo 56º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, por tales consideraciones, se ha incurrido en deficiencias administrativas en el citado proceso, siendo necesario declarar su nulidad, de conformidad al artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el Titular de la Entidad declarará de Oficio la nulidad del proceso de selección, cuando se hayan expedido actos administrativos dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o **prescindan de las normas esenciales del procedimiento** o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso; y, en concordancia con la norma aludido, el artículo 10º numerales 1 y 2 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así como el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez;

Que, en consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, corresponde declarar la nulidad del proceso de Selección, debiéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de Formulación de Consultas y/u. Observaciones a las Bases del referido proceso;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades prevista en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2012-HVLH "Adquisición de Equipos de Rayos X Rodable por Reposición" del Hospital Víctor Larco Herrera y Retrotraer el Proceso de Selección hasta la etapa de Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases del mencionado proceso.

Artículo 2º.- Establecer al citado Comité Especial, que ha incurrido en responsabilidad, para la declaración de nulidad, materia de la presente Resolución, a que guarden mayor celo y diligencia en su actuación, así como en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el SEACE de OSCE, de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a cargo del Proceso de Selección, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

CAEL/MYRV.

Distribución:

- Oficina de Logística.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Comité Especial.
- Archivo.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Equiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 R.N.E. 8270